



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-25661038-GDEBA-SGSPB. Recurso de Revisión. PEREZ, Natalia.

VISTO, el expediente N° EX-2018-25661038-GDEBA-SGSPB, en cuyas actuaciones tramita el Recurso de Revisión interpuesto por la agente del Servicio Penitenciario Bonaerense Natalia Laura PEREZ contra los Dictámenes tanto de la Junta de Calificaciones de Oficiales Subalternos, como de la Junta de Reclamos que negaron su ascenso al grado de Alcaide Mayor del Escalafón Cuerpo General al 1° de enero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Natalia Laura PEREZ interpone el Recurso de Revisión contra los Dictámenes citados en el exordio de la presente, por los que se negó su ascenso al grado de Alcaide Mayor del Escalafón Cuerpo General al 1° de enero de 2017;

Que la mencionada Junta de Calificaciones de Oficiales Subalternos no ascendió a la causante por considerarla “Apta para permanecer en el Grado”, por no reunir ni mantener, en el tiempo mínimo evaluado, las aptitudes psicofísicas que para el escalafón y jerarquía que se requiere (artículos 103, 133 y 143 de la Reglamentación de la Ley de Personal del Servicio Penitenciario, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios);

Que dicho conclusión fue ratificada por la Junta de Reclamos respectiva;

Que se expidió la Asesoría General de Gobierno dictaminando que, el Decreto-Ley N° 7647/70 establece en su artículo 118 los supuestos en los que podrá pedirse la revisión, no verificándose en el caso traído a consideración alguna de las causales allí previstas;

Que, asimismo, dicho Organismo Asesor indica que la titular de autos oportunamente recurrió el dictamen de la Junta de Calificaciones, -que consideró a la misma como “Apta para permanecer en el Grado” por no reunir ni mantener, en el tiempo mínimo evaluado, las aptitudes psicofísicas que para el escalafón y jerarquía que se requiere-, el cual fue ratificado por la Junta de Reclamos cuyas decisiones son inapelables (artículo 72 del Decreto-Ley N° 9578/80), por lo que considera que corresponde el rechazo del Recurso de

Revisión interpuesto por la agente en cuestión;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, entendiéndose que, conforme lo prescripto por el artículo 72 del Decreto-Ley N° 9578/80 las decisiones de la Junta de Reclamos devienen inapelables y que no se verifican en autos las circunstancias descriptas por el artículo 118 del Decreto-Ley N° 7647/70 que habiliten a producir un nuevo análisis de decisiones que han sido impugnadas, por lo que considera que puede dictarse el acto administrativo que por derecho corresponda rechazado el remedio intentado;

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos por los organismos preopinantes, se estima procedente rechazar el Recurso de Revisión interpuesto por la agente Natalia Laura PEREZ;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el Recurso de Revisión interpuesto por la agente Natalia Laura PEREZ, Legajo N° 353.027 (D.N.I N° 29.994.123 - CLASE 1983), en la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a la interesada y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.